

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha de hoy, comunica al Director general de Beneficencia y Sanidad la Real orden siguiente:
«Ilmo. Sr.: Con motivo de expediente instruido en la Dirección de Sanidad del puerto de Barcelona á propuesta del Real Consejo de Sanidad;
S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los Secretarios de las Direcciones de Sanidad de puertos y lazaretos sólo podrán delegar sus funciones para el acto de la visita de buques en casos de absoluta necesidad justificada con el informe del Director de la dependencia, previo el consentimiento del Gobernador de la provincia, el que dará conocimiento á la Dirección general del ramo; entendiéndose que esta Delegación no podrá exceder de un mes, limitándose las facultades delegadas únicamente á la visita y al testimonio de ésta, del que será responsable el empleado en quien recaiga la autorización.
El Secretario deberá intervenir siempre en los acuerdos que tome el Director sobre admisión de buques, á fin de que pueda tener cabal cumplimiento lo consignado en el párrafo tercero, apartado III del art. 77 fuera de los casos de enfermedad justificada.
De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento.»
Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad en los puertos de esa provincia. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 28 de Enero de 1891.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

ANUNCIOS OFICIALES

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes
Debiendo procederse á la formación del apéndice el amillaramiento de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1891-92, se hace saber á los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de veinte días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.
Ruego á los Sres. Alcaldes de Falset, Marsá, Guíamets, y Tivisa, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de esta.
Capsanes 28 de Enero de 1891.—El Alcalde, Joaquín Barceló.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella
Formado por la Comisión respectiva y votado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto adicional al ordinario correspondiente al corriente año económico de 1890 á 91, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días, para que en este plazo se presenten las reclamaciones que se juzguen procedentes.
Cornudella 27 de Enero de 1891.—El Alcalde, Pablo Perera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella
Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de Riudoms en las sesiones celebradas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año económico de 1890-91.
Día 5 de Octubre.—Ordinaria.—El Sr. Presidente dió cuenta á la

Corporación de haberse pagado el primer trimestre de enseñanza del corriente ejercicio económico, y el cuarto trimestre del contingente carcelario de 1889 á 90, y asimismo los haberes de los empleados del municipio correspondientes á dicho trimestre. El Ayuntamiento quedó enterado y conforme.
Día 12.—El Ayuntamiento en vista de la absoluta carencia de noticias y de la larga fecha transcurrida desde que se confirió á D. Santos Laviña, vecino de Madrid, el encargo de gestionar la expedición ó entrega de una lámina en la Dirección de la Deuda sin que aparezca activado el asunto ni llenado el cometido conforme ofreció, acordó prevenirle que si para los primeros días del próximo Noviembre, no queda resuelta la reclamación promovida y obtenidos los resultados por él propuestos, dejará sin efecto el encargo, dando por terminado todo convenio y quedando ambas partes en completa libertad de acción.
Día 19.—El Ayuntamiento acordó autorizar á su apoderado en la capital D. Ricardo Cabré Navarro para percibir el importe de los recargos municipales de territorial é industrial correspondientes á este Municipio é ingresados al Tesoro procedentes al segundo periodo de cobranza voluntaria del primer trimestre del corriente año económico, á cuyo efecto se remitirá una copia certificada de este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.
Día 26.—Fueron aprobadas varias cuentas autorizando al señor Presidente para su pago.
Día 2 de Noviembre.—Se puso de manifiesto al Cabildo municipal el estado presentado por el inspector de carnes de esta villa, del cual resulta que durante el pasado mes de Octubre, se han sacrificado en el matadero público 168 reses de ganado lanar y 33 de cerda, resultando un producto de 260 pesetas y 50 céntimos. El Ayuntamiento quedó enterado.
Día 9.—El Ayuntamiento acordó oficiar al Sr. Delegado de Hacienda manifestándole que en vista que se desatienden las reclamaciones sobre abono de recargos liquidados de los años económicos de 1888-89

y 1889-90 y corriente, premios de cédulas y matrículas que importan en junto una cantidad considerable continúa en descubierta del saldo de consumos del año último y del primer trimestre del corriente á causa de no haberse formalizado las correspondientes liquidaciones y por lo tanto como acredita mayor cantidad de la que adeuda; cree del caso protestar contra todo procedimiento que pueda decretarse.
Fueron acordados varios pagos autorizando al Sr. Presidente para expedir los correspondientes libramientos con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto de gastos de su referencia.
Día 16.—Nada importante se acordó.
Día 23.—Extraordinaria.—Fue resuelto el expediente de excepción legal sobrevenida al mozo concurrente al actual reemplazo del ejército y num. 7 de este alistamiento Pedro Font Martí.
Día 23.—Ordinaria.—Nada importante se acordó.
Día 30.—Extraordinaria.—Fue examinada la relación presentada por el agente ejecutivo de los deudores por cédulas personales de 1889 á 90, procediendo á la clasificación de partidas cobrables é incobrables.
Se resolvió el expediente de excepción legal sobrevenida al mozo del actual reemplazo del Ejército Francisco Clavaguera Mallafre número 42 del alistamiento.
Día 30.—Ordinaria.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de la carta del apoderado en la capital D. Ricardo Cabré, fecha 27 del que cursa, en la que manifiesta que tras promesas y dilaciones se va pasando de día en día sin que se realice y abono de recargos y premios, por cuyo motivo ha formulado un número de recursos al Excmo. señor Ministro de Hacienda. Leida la correspondiente minuta de dicho recurso, fué aprobada acordándose se remita por correo certificada á dicho Ministerio.
Día 7 de Diciembre.—Extraordinaria.—Se confirmó por el Ayuntamiento y Junta pericial la clasificación de partidas incobrables por débito de cédulas personales de 1889 á 90.

Se dió lectura al Ayuntamiento de la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 22 de Noviembre último, disponiendo el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo y sorteo subsiguiente en los días 13 y 14 del mes actual. Enterada la Corporación y teniendo en cuenta lo ordenado con el art. 128 de la vigente ley de reemplazos, acordó nombrar comisionado á Don Jaime Cruset Gispert.

Día 14.—Ordinaria.—Nada importante se acordó.

Día 21.—Se acordó asistir á los divinos oficios en el día de Navidad y satisfacer los haberes de los empleados del municipio correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico y cuentas pendientes.

Día 28.—El Ayuntamiento dando cumplimiento en lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos acordó señalar el día 3 de Enero próximo para la formación del alistamiento de los mozos que deben concurrir en el próximo reemplazo. Seguidamente el Ayuntamiento en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1887, sobre elección de Senadores ha procedido á la formación de las correspondientes listas de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos con casa que son los que pagan mayor cuota de contribución directa, acumulación de las que puedan satisfacer en ningún otro punto, que dichas listas se expongan al público durante los primeros veinte días del próximo mes de Enero para sus efectos. Acto seguido se aprobó la rectificación del padrón de vecinos con sus correspondientes relaciones, acordándose se expongan al público para los efectos consiguientes.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 11 del actual.

Rindoms 13 de Enero de 1891.—El Secretario, José Mestre.—V.º B.—El Alcalde, Tomás Llecha.

Núm. 224

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el cuarto trimestre de 1890, que forma el infrascrito Secretario á los efectos de la Ley Municipal.

Día 5 de Octubre.—Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes. Aprobóse el balance de operaciones de contabilidad del pasado y dióse cuenta de haber sido aprobado el anteproyecto de división electoral de este término por la Junta provincial del Censo.

Día 12.—Se acordó ordenar al vecino Miguel Robirosa el cierre de un agujero que construyó para desagüe en la fachada de su casa, así como de la cañería que colocó en la vía pública sin el correspondiente permiso, y se tomó otro acuerdo respecto á seguridad pública con motivo de una remesa de pólvora al vecino Tomás Muria.

Día 19.—No hubo asunto de que tratar.

Día 26.—Se acordó cumplimentar la Real orden que previene que los Ayuntamientos recauden por su cuenta en el segundo semestre próximo los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial.

Día 2 de Noviembre.—Se acordó autorizar al vecino D. Gregorio Adserá para colocar un balcón y hacer obras en su casa; pagar un

cargo de 30'02 pesetas á la Caja de Recluta de Tarragona por estancias en el hospital de los mozos pendientes del actual reemplazo y aprobar la distribución de fondos para el corriente mes, así como el balance de las operaciones de contabilidad verificado hasta la fecha.

Día 9.—Se acordó proceder al desagüe y limpieza de los depósitos y ramales ó cañerías que abastecen de agua para el consumo del vecindario y prohibir la matanza de reses de cerda que no hayan ardevgado antes de su muerte el arbitrio impuesto al Matadero.

Día 16.—Se acordó relevar de la nota de prófugo por los motivos que constan en el expediente instruido al mozo Rafael Solanes Oller, núm. 17 del alistamiento para el actual reemplazo y autorizar al Sr. Alcalde para ausentarse por más de quince días para asuntos particulares.

Día 23.—Se acordó autorizar al vecino D. Pablo Montserrat para reconstruir un acueducto en el camino de Valls, á fin de poder regar una finca de su propiedad y denegar el permiso solicitado por D. Juan Martí Ribé para colocar un balcón en la fachada de su casa por no tener aquél la altura suficiente, autorizándole tan solo para hacer las obras que no afecten á la calle y clavar un balaustrillo.

Día 30.—Se acordó proceder á la limpieza de los depósitos de letrinas de las Escuelas públicas y nombrar Comisionado á D. José Ferrer para la presentación de mozos que deben sortearse en el próximo Diciembre, y por último socorrer con 10 pesetas al necesitado Olegario Gabriel, enfermo por quebradura de una pierna, con cargo al cap. 5.º de gastos del presupuesto corriente.

Día 7 de Diciembre.—Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes importante 4.660 pesetas y el balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta la fecha.

Día 14.—A los efectos del art. 18 de la ley Municipal vigente, se acuerda rectificar el padrón de vecinos toda vez que el año pasado se verificó el general para asuntos electorales.

Día 21.—Se dió cuenta de haber sido aprobado por la Comisión provincial el expediente relevando de la nota de prófugo al mozo Rafael Solanes Oller, núm. 17 del alistamiento, acordándose hacerlo constar en acta así como el quedar enterado de los números que han sacado en suerte en el sorteo verificado en la capital los demás mozos del referido alistamiento.

Día 28.—A los efectos del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se acuerda aprobar y fijar al público durante la primera quincena de Enero próximo, la lista formada por la Secretaría de los individuos de la Corporación y cuadruplo número de mayores contribuyentes con casa abierta, á fin de que puedan ser examinadas durante dicho plazo.

Asimismo y no habiendo determinado aún el número de Concejales que corresponde á cada uno de los dos distritos en que debe dividirse este término municipal en cumplimiento á los artículos 12 y 13 y 2.ª disposición transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre último, así como publicada la división del término en distritos, acordó efectuarlo de la manera siguiente:

Distrito 1.º de la «Casa Consistorial».—Le corresponden cinco Concejales y comprende las calles de Iglesia vieja, Tarrasa, Trinidad, Capelleta, Horno 1.º, Pujolés, Capitá, Pujol, Aixamena, San Ramón, Rosell, Estrada, Horno 2.º, Mayor, Camino de Valls y Plaza de Soldevila.

Distrito 2.º de «Escuelas públicas».—Le corresponden otros cinco Concejales y comprende las calles de Pramsot, Cervantes, Enseñanza, Plaza de la Fuente, Herrería, Carigol, Pelota, Plaza Iglesia, Horta, Barrio de Horta, Nueva de Horta, Rosca, Vieja, Camino de Alió, Santas Creus, Radio y Extrarradio.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 11 que certifico.

Plá 15 de Enero de 1891.—José Ferrer.—V.º B.—El Alcalde, Pedro Esplugas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 225

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en méritos del juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado á instancia de Don Pedro Nadal Picamal contra Don José Alegret Lladó, de esta vecindad, se saca á pública subasta, por término de veinte días, una pieza de tierra, secano, viña, olivos, sembradura, yermo y garriga, sita en el término municipal de Tamarit, lugar del Molnás, partida llamada del «Prat ó Camp gran», de extensión superficial ocho hectáreas cincuenta y una áreas setenta y seis centiáreas, equivalentes á catorce jornales estadísticos, cuyo terreno es procedente del Beneficio á favor de Don Juan Alegret, Presbítero de los Santos Cosme y Damían en la Iglesia del lugar del Molnás, parroquia de Tamarit; lindante por Norte con Don José Alegret, Francisco Olivé y Josefa, viuda de Alujas, por Sud con el mar, por Este con los Paranyets del «Coll de la Bassa», José Clara y José Olivé y por Oeste con Don José Alegret, Don Joaquín de Castellarnau y el término de esta ciudad. Esta finca está atravesada de Este á Oeste por el ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia y por la carretera de esta ciudad á Barcelona y de Sud á Norte por la carretera de Catllar. Hay enclavados dentro de la finca en la parte Norte de la carretera de Barcelona y de Este á Oeste terrenos propiedad de Don José Alegret, hoy sujetos á un embargo instado por Don Hipólito Amat, cuya finca ha sido tasada en nueve mil pesetas, sin deducción de cargas de ninguna clase.

El remate tendrá lugar el día cuatro de Marzo próximo, á las once de su mañana, en el local Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

que el título de propiedad de la misma estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que los licitadores puedan examinarlo; previniéndoles que deberán conformarse con él y que no tendrán derecho á exigir otro.

Tarragona treinta de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio M.º de Gavaldá.—Es copia, Antonio M.º de Gavaldá.

Núm. 226

EDICTO

Don José Becerra Lavina, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre violación contra Francisco Segarra Llopis, se saca por primera vez á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Ulldacona, calle Mayor, señalada con el número doscientos, compuesta de planta baja y dos pisos elevados con un patio en la parte de detrás; linda por su derecha con casa de Domingo Ferré Fibla, á izquierda con la de José Ortells García y por espalda con huerto del expresado Ortells, comprende la superficie de ciento cincuenta metros con veinte y siete centímetros, equivalentes á dos mil setecientos sesenta y nueve palmos cuadrados, valorada por el perito Don Ramón Marquez y Palomo, en tres mil quince pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte del mes de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado en tasación; y que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta el diez por ciento del valor de la finca.

Dado en Tortosa á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—José Becerra Lavina.—Por mandado de S.º S.º, Diego F. Quinzá.

Núm. 227

EDICTO

Por el presente que se expide por término de diez días y en méritos de la causa criminal que pende en este Juzgado sobre hurto de trigo y otros efectos, entre ellos un par de pendientes de oro de cuatro á cinco centímetros de longitud, clase moderna, de tres chorros colgando, de diez y ocho á veinte piedras incrustadas, color rojo, cada uno, y otro par de pendientes también de oro en forma de anillo, para niña, verificado dicho robo en casa de José Ferré Joanos, vecino de Villalba, la noche del siete de Septiembre último; se ruega á las Autoridades civiles y militares y se encarga á los agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de los expresados pendientes, y caso de ser habidos disponer su remisión á este Juzgado.

Gandesa 24 de Enero de 1891.—El Escribano, Francisco Tarragó.